

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Radicado. 23-001-31-03-004-2020-00086-00 (Ejecutivo singular).

Dentro del presente proceso el apoderado judicial de la parte ejecutante anexa el avalúo catastral expedido por el IGAC del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 140-148350, por valor de \$158.634.000 que aumentado en un 50% queda por un valor de \$237.951.000 tal como lo indica el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, así pues, corresponde en esta oportunidad correr traslado del mismo por el termino de diez (10) días para que la parte interesada presente las observaciones que considere pertinentes, así como lo dispone el mismo articulado en el numeral 1.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días del avalúo catastral aportado por la parte ejecutante del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 140-148350 para que si a bien lo consideran hagan las observaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

732e3246f3ea4221285d95b51b1f0ae8c4925201593e72642c8885a1d83fd112

Documento generado en 24/09/2021 08:58:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>